



DECRETO

Expediente nº: 1499/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Servicios Sociales

**DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS)**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud del Área de Servicios Sociales de modificación presupuestaria, en la modalidad de generación de crédito para la tramitación de la subvención “PAC 2025 PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES-RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA”, que consta en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/90, las Bases de Ejecución del citado Presupuesto.

Visto el informe de la Interventora en sentido FAVORABLE nº 308/2025 y considerando que los ingresos no tienen la naturaleza de tributarios y que consisten en la financiación para la ejecución de la subvención “PAC 2025 PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES-RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA”, garantizando las aportaciones económicas correspondientes de La Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias y de La Administración General del Estado, cuya finalidad es la que se indica en el expediente tramitado, vengo en proponer el mismo, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:





ESTADO DE INGRESOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	9.295,11
45502	Comunidad Autónoma	172.581,11
	TOTAL	181.876,22
ESTADO DE GASTOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
2311.13300	Programa Servicios Sociales Básicos - Personal laboral indefinido no fijo	95.936,14
2311.16000	Programa Servicios Sociales Básicos - Seguridad Social	7.394,12
2311.22105	Programa Servicios Sociales Básicos - Productos alimenticios	8.134,87
2311.48000	Programa Servicios Sociales Básico - Transferencias a instituciones sin fine de lucro	70.411,09
	TOTAL	181.876,22

Siendo el expediente que se aprueba, firme y ejecutivo sin más trámites, se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la modificación de crédito nº 43/2025 en la modalidad de generación de crédito, imputable al proyecto nº 2025/3/2311/1 "PAC 2025 PLAN CONCERTADO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BÁSICAS DE SERVICIOS SOCIALES-RENTA CANARIA DE CIUDADANÍA", con el siguiente detalle:

ESTADO DE INGRESOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
42090	Otras transferencias corrientes de la Administración General del Estado	9.295,11
45502	Comunidad Autónoma	172.581,11
	TOTAL	181.876,22
ESTADO DE GASTOS		
Partida Pto.	Denominación	Importe
2311.13300	Programa Servicios Sociales Básicos - Personal laboral indefinido no fijo	95.936,14
2311.16000	Programa Servicios Sociales Básicos - Seguridad Social	7.394,12
2311.22105	Programa Servicios Sociales Básicos - Productos alimenticios	8.134,87
2311.48000	Programa Servicios Sociales Básico - Transferencias a instituciones sin fine de lucro	70.411,09
	TOTAL	181.876,22

SEGUNDO.- Dar publicidad de la presente resolución conforme a la normativa aplicable.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución a intervención para proceder a su contabilización, y al área.





CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria que se celebre-

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en la fecha que figura al margen del presente documento.

La presente Resolución se firma por la Secretaria General a los solos efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad, en cumplimiento de la función de fe pública establecida en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y sin que ello conlleve un juicio de legalidad sobre el contenido del acto administrativo.

En la Villa de Firgas, a la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

